

Santiago, 23 de diciembre de 2024.

REF: Mecanismo de Acreditación.

---

### CIRCULAR N°28

**A: Corredores de bolsa de valores, agentes de valores, corredores de bolsa de productos, administradoras generales de fondos, agentes comercializadores de cuotas de fondos, administradoras de carteras inscritas en el Registro de Administradores de Carteras que lleva la Comisión para el Mercado Financiero y quienes presten el servicio de asesoría de inversión.**

En conformidad a lo establecido en la Norma de Carácter General (NCG) N° 503 emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, de 12 de enero de 2024, el Comité de Acreditación de Conocimientos informa lo siguiente:

Las Bolsas de Valores solicitaron al Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores que efectuara un análisis de la experiencia internacional comparada y una recomendación de cómo implementar el nuevo mecanismo de acreditación que establece dicha norma.

La NCG N°503 presenta tres posibles modelos de implementación:

- Que las acreditaciones sean realizadas por las propias Bolsas,
- Designación de un Comité de Acreditación, o
- La creación de un único organismo sin fines de lucro

En base a la recomendación del Comité de Acreditación, las Bolsas de Valores optaron por implementar un único organismo sin fines de lucro, que centralice el proceso de acreditación de toda la industria.

#### **1. Constitución de la Corporación del Mercado de Valores.**

Durante el primer semestre de 2024 se efectuaron más de 70 reuniones informativas con las diferentes entidades del mercado de valores nacional y sus distintas asociaciones. Con fecha 22 de agosto de 2024, se celebró el Acta de Constitución de la Corporación del Mercado de Valores (CMV), suscrita por 42 entidades miembros fundadoras, cuyo objeto será establecer y administrar el mecanismo para acreditar la idoneidad y conocimientos exigidos conforme a las disposiciones de la Norma de Carácter General N°503 de fecha 12 de enero de 2024 de la Comisión para el Mercado Financiero, o de la ley o regulación que la modifique o reemplace.

Con fecha 10 de diciembre de 2024, se emitió el certificado de persona jurídica sin fines de lucro a la Corporación del Mercado de Valores, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.

## **2. Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores.**

El Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores continuará desempeñando las funciones que le competían en el esquema anterior y con aquellas establecidas en la nueva regulación, como un organismo que se integra a la Corporación del Mercado de Valores.

Los integrantes del Comité de Acreditación fueron elegidos en sus cargos en junio de 2023 y fueron ratificados por las Bolsas de Valores en sus nuevas funciones. Las renovaciones se efectuarán por parcialidades a partir del año 2026. Actualmente está compuesto por las siguientes personas:

- Andrés Lagos Vicuña (Presidente)
- Rodrigo González Oteiza (Vicepresidente)
- Claudio Larraín Kaplán (Secretario)
- Ignacio Rodríguez Llona
- Joaquín Cortez Huerta
- Fernando Lefort Gorchs
- Alfonso Vial Van Wersch
- Jaime March Venegas

## **3. Modificación al proceso de acreditación de conocimientos.**

En conformidad a lo establecido por la NCG N°503 en el nuevo esquema de acreditación se sustituyen los exámenes de reacreditación por un proceso de formación continua. Asimismo, la normativa entrega al Comité de Acreditación mayores facultades en cuanto a la definición de las categorías funcionales que deben acreditarse y a los temarios de los exámenes y de los cursos de formación continua.

### **A. Examen de Acreditación.**

Con el objeto de permitir una transición gradual al nuevo esquema de acreditación, los exámenes de acreditación mantendrán su actual estructura en cuanto a composición, temarios y categorías hasta el 30 de septiembre de 2025.

Durante el primer semestre de 2025 se publicarán los nuevos contenidos de los exámenes y las modificaciones correspondientes a las actuales categorías funcionales.

### **B. Esquema de Formación Continua.**

Para cada categoría funcional el Comité de Acreditación definirá el contenido y los requisitos que deberá cumplir el programa de formación continua.

Este programa estará estructurado en función de un componente transversal a todas las categorías funcionales (Cursos Base), un componente específico por categoría (Cursos de Profundización) y un componente optativo (Cursos Electivos).

Los cursos correspondientes a los dos primeros componentes serán ofrecidos exclusivamente por la Corporación, con el objeto de i) focalizar su contenido a aspectos relevantes del mercado, ii) homologar la calidad de los cursos ofrecidos y iii) obtener una mayor eficiencia en la generación de contenidos y en los costos asociados.

Los cursos correspondientes al componente optativo (Cursos Electivos) también podrían ser ofrecidos directamente por las entidades o por terceros distintos de la Corporación, en la medida que dichos cursos cumplan con los requisitos que se establezcan y que cuenten con un número de registro en la Corporación.

Durante el primer trimestre de 2025 se publicarán las circulares que regularán la implementación de este nuevo programa de formación continua. Los primeros cursos se impartirán a partir del mes de abril de 2025.

#### **4. Publicación y Difusión.**

La presente Circular se difundirá a través de los sitios de internet de la Corporación del Mercado de Valores (CMV), Bolsas de Valores, Bolsa de Productos, Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos de Chile A.G. (AFM), Asociación de Asesores de Inversión (ACHAI) y Asociación Chilena de Administradoras de Fondos de Inversión (ACAFI).



---

Andrés Lagos Vicuña  
Presidente

Comité de Acreditación de Conocimientos  
en el Mercado de Valores